



**Instituto Nacional de Antropología e Historia**

**Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**

**Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**Invitación a cuando menos tres personas**

**Número IA-48-D00-048D00001-N-6-2025**

**“SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA”**



El Instituto Nacional de Antropología e Historia, en lo sucesivo “**El INAH**” o “**La Convocante**” con fundamento en el Artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de los artículos **26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 40, 41 fracción XX, 42 y 43** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**La Ley**”, **14 Ter, 35, 39** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**El Reglamento**”, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**, ubicada en Calle **Aragón No. 195 Piso 5, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**; CONVOCA a “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” acreditados en el **CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**, en adelante “**CONTRATO MARCO**”, que no se encuentren en los supuestos previstos en los Artículos 50 y 60 de “**La Ley**”, a participar en el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA** número **IA-48-D00-048D00001-N-6-2025** para la contratación específica de los “**SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**”.

## CONVOCATORIA

### 1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#### 1.1. Nombre de “EL INAH”, área contratante, área requirente y técnica

**Dependencia convocante:** Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**Área contratante:** Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios.

Domicilio: Calle Aragón 195, Piso 5, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.

**Área Requirente y Técnica:** Dirección de Servicios Generales

Domicilio: Calle Aragón 195, Piso 3, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.

#### 1.2. Medio y carácter del procedimiento de contratación

La convocatoria estará a disposición de los interesados para su consulta en la Plataforma Integral CompraNet, en lo sucesivo “**CompraNet**”, así como en la página web de “El Instituto”, bajo las siguientes direcciones electrónicas <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <https://www.inah.gob.mx>, a partir del **30 de enero de 2025**.

Esta convocatoria es de tipo restringida, únicamente podrán participar “**Los posibles proveedores**” que haya suscrito el **CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis, fracción II y 28 de “La Ley”, el presente procedimiento será **nacional electrónico**, en consecuencia, sólo se podrá participar a través de **CompraNet**, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

#### 1.3. Número de procedimiento asignado en CompraNet

El número de procedimiento de la presente invitación es **IA-48-D00-048D00001-N-6-2025**.

**IA-48-D00-048D00001-N-6-2025**

Página 2 de 85



**1.4. Idioma de las proposiciones**

Las proposiciones deberán presentarse en **idioma español**.

**1.5. Disponibilidad presupuestaria**

La contratación de los servicios mencionados en la presente convocatoria cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en la partida presupuestal **35801 "Servicios de lavandería, limpieza, higiene"**.

**1.6.** De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de "La Ley", a los actos de esta invitación que tendrán verificativo en el domicilio de "La Convocante", podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los actos.

**1.7.** Cualquier modificación derivada del resultado de las preguntas formuladas por los licitantes a través de correo electrónico, formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

**2.1. Objeto**

El objeto de la presente invitación es la contratación de los **"SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**, al amparo del **"contrato marco"**, bajo las condiciones, descripción, características y cantidades que se especifican en el **"Anexo Uno"**, de esta convocatoria.

**2.2. Forma de Adjudicación**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 29 fracción XII de "La Ley", se hace la indicación de que la adjudicación objeto del presente procedimiento **será por partida**.

La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos de cada partida, será motivo de desechamiento.

**2.3. Tipo de contratación**

La presente invitación se adjudicará bajo la modalidad por **contrato abierto**.

La contratación se llevará a cabo en 4 partidas, las cuales se adjudicarán a uno o a varios oferentes de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con el artículo 47 de la "La Ley" y 85 de "El Reglamento", las cantidades mínimas y máximas a contratar, son los siguientes:

<b>PARTIDA 10</b>
-------------------



ESTADO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	ELEMENTOS MINIMOS	ELEMENTOS MAXIMOS	TURNOS
ESTADO DE MEXICO	CENTRO INAH ESTADO DE MÉXICO	AV. JOSE VICENTE VILLADA #107, COL. CENTRO ESTADO DE MÉXICO CP 50000	2	3	LUNES A VIERNES DE 7:00 HRS A 16:00 HRS
ESTADO DE MEXICO	DIRECCIÓN DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO	PUENTE DE TECAMACHALCO NO. 17, COL. LOMAS DE SAN ISIDRO C.P. 53125 MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO	2	3	LUNES A VIERNES DE 7:00 HRS A 16:00 HRS
ESTADO DE MEXICO	CENTRO COMUNITARIO ECATEPEC CASA DE MORELOS	ANTIGUA CARRETERA A PACHUCA KM. 23.5 S/N SAN CRISTÓBALECATEPEC.	1	2	LUNES A DOMINGO DE 8:00 HRS A 16:00 HRS
ESTADO DE MEXICO	MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO	PLAZA HIDALGO NÚM. 99, SAN MARTIN TEPOTZOTLÁN, C.P. 54600 ESTADO DE MÉXICO.	2	3	LUNES A VIERNES 2 ELEMENTOS DE 08:00 A 16:00 HRS Y 1 ELEMENTO DE 10:00 A 18:00 HRS SABADOS Y DOMINGOS DE LOS MISMOS 3 SE REQUIEREN: 1 ELEMENTO Y 1 ENCARGADO DE 8:00 A 16:00 HRS Y 1 ELEMENTO DE 10:00 A 18:00 HRS.
ESTADO DE MEXICO	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN, MUSEO DE LA PINTURA MURAL TEOTIHUACANA Y CENTRO DE ESTUDIOS TEOTIHUACANOS	AUTOPISTA ECATEPEC PIRÁMIDES KM 22 + 600, TEOTIHUACÁN, C.P. 55800 ESTADO DE MÉXICO.	20	33	LUNES A VIERNES 17 ELEMENTOS DE 07:00HRS A 15:00HRS Y 16 ELEMENTOS DE 07:00HRS A 15:00HRS DE SABADOS Y DOMINGOS LOS MISMOS 33 ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 8:00HRS A 18:00 HRS



27	44
----	----

PARTIDA 15					
ESTADO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	ELEMENTOS MINIMOS	ELEMENTOS MAXIMOS	TURNOS
JALISCO	CENTRO INAH JALISCO	LICEO 168 COL CENTRO GUADALAJARA JALISCO CP 44100	1	2	2 ELEMENTOS DE 8:00 A 17:00 HRS
JALISCO	MUSEO REGIONAL DE GUADALAJARA	LICEO 60 COL CENTRO GUADALAJARA CP44100	4	7	LUNES A VIERNES 4 ELEMENTOS DE 8:00 A 17:00 HRS 3 ELEMENTOS DE 11:00 A 19:00 HRS SABADO 7 ELEMENTOS CON HORARIOS DE 4 ELEMENTOS DE 8:00 A 17:00 HRS 3 ELEMENTOS DE 11:00 A 19:00 HRS DOMINGO 7 ELEMENTOS CON HORARIOS DE 4 ELEMENTOS DE 8:00 A 17:00 HRS 3 ELEMENTOS DE 11:00 A 19:00 HRS
JALISCO	MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LAS CULTURAS DE OCCIDENTE DE CIUDAD GUZMAN	CALLE ANGEL GONZÁLEZ NUMERO 21 COL CENTRO CIUDAD GUZMAN ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO CP49000	1	2	LUNES A SABADO DE 9:00: A 16:00 HRS
JALISCO	MUSEO EL "CUALE" DE PUERTO VALLARTA	ALUVION DEL RIO CUALE LOCAL 1-A PUERTO VALLARTA JALISCO CP 48300	1	2	LUNES A SABADO DE 9:00: A 16:00 HRS



JALISCO	MUSEO CASA DR AGUSTIN RIVERA	CALLE PEDRO MORENO NUMERO 499 COL CENTRO LAGOS DE MORENO JALISCO CP 47400	1	2	LUNES A SABADO DE 9:00: A 16:00 HRS
JALISCO	MONUMENTO HISTORICO HOSPITALITO DE INDIOS	CALLE MADERO NUMERO 3 COL CENTRO TEOCALTICHE JALISCO CP 47200	1	2	LUNES A DOMINGO DE 9:00: A 16:00 HRS
			<b>9</b>	<b>17</b>	

PARTIDA 17					
ESTADO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	ELEMENTOS MINIMOS	ELEMENTOS MAXIMOS	TURNOS
MORELOS	CENTRO INAH MORELOS	CALLE MATAMOROS, NÚMERO 14, COL. ACAPATZINGO, C.P. 62440, CUERNAVACA,MORELOS	2	4	LUNES A SABADO DE 7:00 A 15:00 HRS
MORELOS	ARQUEOLOGÍA	CALLE MATAMOROS, NÚMERO 14, COL. ACAPATZINGO, C.P. 62440, CUERNAVACA, MORELOS	1	2	LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS
MORELOS	EX COVENTO DE TEPOZTLÁN	AVENIDA REVOLUCIÓN 1910, C.P. 62520-CR- 65521, TEPOZTLÁN, MORELOS	1	2	LUNES A SABADO DE 8:00 A 17:00HRS
MORELOS	MUSEO REGIONAL CUAUHNAHUAC	CALLE FRANCISCO LEYVA, NÚMERO 100, COL. CENTRO, C.P.2000, CUERNAVACA,MORELOS	1	3	LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 16:00HRS
MORELOS	MUSEO DE SITIO Y ZONA ARQUEOLÓGICA DE XOCHICALCO	CARRETERA XOCHICALCO- TETLAMA S/N, TEMIXCO, MORELOS	4	6	LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 17:00HRS



MORELOS	MUSEO HISTÓRICO DEL ORIENTE, "CASA MORELOS"	COLONIA CENTRO, CALLEJÓN DEL CASTIGO NÚMERO 03, C.P. 62740, CUAUTLA, MORELOS	1	2	LUNES A SABADO DE 8:00 A 16:00HRS
			<b>10</b>	<b>19</b>	

PARTIDA 33					
ESTADO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	ELEMENTOS MINIMOS	ELEMENTOS MAXIMOS	TURNOS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA (FONOTECA Y FOTOTECA)	CÓRDOBA NÚM. 43,45 Y 47 COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	6	9	LUNES A VIERNES 6 ELEMENTOS DE 6:00 HRS A 15:00 HRS Y 3 ELEMENTOS DE 11:00 A 19:00 HRS. SABADOS 5 ELEMENTOS DE 8:00 A 13:00 HRS.
CDMX Y AREA METROPOLITANA	OFICINAS CENTRALES DEL INAH	HAMBURGO 135, COL. JUÁREZ, C.P.06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	7	11	LUNES A VIERNES 10 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HRS Y 1 ELEMENTO DE 7:00 A 19:00 HRS. SABADOS 11 ELEMENTOS DE 8:00 A 15:00 HRS.
CDMX Y AREA METROPOLITANA	COORDINACIÓN NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	SAN JERÓNIMO NO. 880 COL. SAN JERÓNIMO LIDICE C.P. 10200, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS. CIUDAD DE MÉXICO	6	10	LUNES A VIERNES 7 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HRS Y 3 ELEMENTOS DE 10:00 A 18:00 HRS. SABADOS 10 ELEMENTOS DE 8:00 A 15:00 HRS.
CDMX Y AREA METROPOLITANA	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	ALLENDE NÚM. 172, COL. TLALPAN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000 CIUDAD DE MÉXICO.	2	4	LUNES A VIERNES 2 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HRS Y 2 ELEMENTOS DE 14:00 A 20:00HRS. SABADOS 4 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HRS.



CDMX Y AREA METROPOLITANA	DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS	VICTORIA 110, COL. CHIMALISTAC, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 01070 CIUDAD DE MÉXICO.	1	2	LUNES A VIERNES 1 ELEMENTO DE 6:30 HRS A 15:30 HRS SABADOS 1 ELEMENTO DE 7:00 A 13:00 HRS.
CDMX Y AREA METROPOLITANA	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO Y APOYO ACADÉMICO (COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA)	CALLE MONEDA NÚM. 14 Y 16, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06060 CIUDAD DE MÉXICO	2	3	LUNES A VIERNES 2 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HRS Y 1 ELEMENTO DE 11:00 A 19:00 HRS.
CDMX Y AREA METROPOLITANA	BODEGA DEL DEPARTAMENTO DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS COMPARATIVAS (COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA)	CIRUELOS NO. 5, COL. LOS CIPRESES, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04830, CIUDAD DE MÉXICO	1	2	LUNES A VIERNES 2 ELEMENTOS DE 6:30 A 15:30 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS	CORREO MAYOR NO. 11, COL. CENTRO MÉXICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06000 CIUDAD DE MÉXICO	3	5	LUNES A VIERNES 3 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HRS Y 2 ELEMENTOS DE 12:00 A 20:00 HRS. SABADOS 5 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HRS.
CDMX Y AREA METROPOLITANA	COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	XICOTÉNCATL Y GRAL. ANAYA, S/N, COL. SN. DIEGO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04120 CIUDAD DE MÉXICO.	3	5	LUNES A VIERNES 4 ELEMENTOS DE 7:00 A 16:00 HRS Y 1 ELEMENTO DE 12:00 A 19:00 HRS.
CDMX Y AREA METROPOLITANA	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS	CALLE LIC. PRIMO VERDAD, NO. 3 Y SEMINARIO NO. 8, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P.	2	4	LUNES A VIERNES 4 ELEMENTOS DE 7:00 A 16:00 HRS.



		06000 CIUDAD DE MÉXICO.			
CDMX Y AREA METROPOLITANA	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES, TALLER DE IMPRESIONES CND	AV. TLÁHUAC NO. 3428, COL. LOS REYES CULHUACÁN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09840 CIUDAD DE MÉXICO.	1	2	LUNES A VIERNES 1 ELEMENTO DE 8:00 HRS A 17:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	SUBDIRECCIÓN DE ELABORACIÓN DE REPRODUCCIONES	AV. TLÁHUAC NO. 3428, COL. LOS REYES CULHUACÁN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09840 CIUDAD DE MÉXICO.	1	2	LUNES A VIERNES 1 ELEMENTO DE 7:00 A 16:00 HRS SABADOS 1 ELEMENTO DE 8:00 A 14:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PERIFÉRICO SUR Y CALLE ZAPOTE, COL. ISIDRO FABELA ALCALDÍA TLALPAN, C. P. 14030. CIUDAD DE MÉXICO	6	13	LUNES A VIERNES 7 ELEMENTOS DE 7:00 A 14:00 HRS Y 6 ELEMENTOS DE 14:00 A 20:00 HRS. SABADOS 13 ELEMENTOS DE 7:00 A 12:00 HRS.
CDMX Y AREA METROPOLITANA	ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MUSEOGRAFÍA	GENERAL ANAYA NO. 187, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN. C.P. 04120 CIUDAD DE MÉXICO.	6	12	LUNES A VIERNES 6 ELEMENTOS DE 07:00 A 16:00 HRS Y 6 ELEMENTOS DE 11:00 A 20:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	AV. PASEO DE LA REFORMA S/N, POLANCO, BOSQUE DE CHAPULTEPEC I SECC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560 CIUDAD DE MÉXICO	2	3	LUNES A VIERNES 3 ELEMENTOS DE 8:00 HRS A 17:00 HRS



CDMX Y AREA METROPOLITANA	CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN	MORELOS NÚM. 10, ESQUINA TLÁHUAC, COL. CULHUACÁN, 2ª. SECCIÓN ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09800 CIUDAD DE MÉXICO.	2	3	LUNES A VIERNES 2 ELEMENTOS DE 7:00 HRS A 15:00 HRS 1 ELEMENTO DE 12:00 HRS A 20:00 HRS SABADOS Y DOMINGOS 3 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	ALMACÉN GENERAL	NAUTLA 131-B COLONIA SAN NICOLÁS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09850 CDMX.	1	2	LUNES A VIERNES 2 ELEMENTOS DE 7:00 HRS A 15:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	MUSEO DEL TEMPLO MAYOR	SEMINARIO NÚM. 8, CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06060 CIUDAD DE MÉXICO	5	10	LUNES A VIERNES ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HRS 4 ELEMENTOS, 5:00 A 22:00 HRS SABADOS Y DOMINGOS 7 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00HRS Y 3 ELEMENTOS DE 15:00 A 22:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	CHURUBUSCO ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04120 CIUDAD DE MÉXICO.	2	4	2 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HRS Y 2 ELEMENTOS DE 10:30 18:30 HRS. SABADOS Y DOMINGOS 2 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00HRS Y 2 ELEMENTOS DE 10:30 A 18:30HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	MUSEO DE EL CARMEN Y ANEXO AL MUSEO	AV. REVOLUCIÓN NÚM. 4 Y 6, COL. SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGON C.P. 01000 CIUDAD DE MÉXICO.	4	7	LUNES A VIERNES 7 ELEMENTOS DE 8:00 HRS A 16:00 HRS SABADOS Y DOMINGOS 7 ELEMENTOS DE 8:00 A 16:00 HRS



CDMX Y AREA METROPOLITANA	MUSEO CASA DE CARRANZA	RÍO LERMA NÚM. 35, COL. RENACIMIENTO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500 CIUDAD DE MÉXICO.	1	2	LUNES A DOMINGO 1 ELEMENTO DE 7:00 A 15:00 HRS.
CDMX Y AREA METROPOLITANA	MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS DEL MUNDO	MONEDA 13, CENTRO HISTÓRICO DE LA CDAD. DE MÉXICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 CIUDAD DE MÉXICO.	6	12	LUNES A VIERNES 7 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HRS. Y 5 ELEMENTOS DE 11:00 A 18:00 HRS. SABADOS Y DOMINGOS 6 ELEMENTOS DE 11:00 A 18:00 HRS.
CDMX Y AREA METROPOLITANA	GALERÍA DE HISTORIA	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I SECC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11580 CIUDAD DE MÉXICO.	1	2	LUNES A VIERNES 1 ELEMENTO DE 07:00 HRS A 15:00 HRS Y 1 ELEMENTO DE 10:00 A 18:00HRS SABADOS Y DOMINGOS 2 ELEMENTOS DE 10:00 HRS A 18:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	MUSEO DE SITIO Y ZONA ARQUEOLÓGICA DE CUICUILCO	INSURGENTES ESQUINA PERIFÉRICO SUR, ISIDRO FABELA, C.P. 14030 CIUDAD DE MÉXICO.	2	3	LUNES A VIERNES 3 ELEMENTOS DE 7:00 A 16:00 HRS SABADOS Y DOMINGOS LOS MISMOS 3 ELEMENTOS DE 7:00 A 16:00 HRS.
CDMX Y AREA METROPOLITANA	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TLATELOLCO	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS, TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900 CIUDAD DE MÉXICO.	2	4	LUNES A VIERNES 2 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HRS Y 2 ELEMENTOS DE 10:00 A 18:00 HRS. SABADOS Y DOMINGOS 2 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HRS Y 2 ELEMENTOS DE 10:00 A 18:00 HRS.
CDMX Y AREA METROPOLITANA	MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	AV. PASEO DE LA REFORMA S/N, POLANCO, BOSQUE DE CHAPULTEPEC I SECC,	30	65	DE CONFORMIDAD CON LOS DÍAS, HORARIOS Y



		ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560 CIUDAD DE MÉXICO			PERFILES ESTABLECIDOS EN EL ALCANCE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA (APENDICE I.I)
CDMX Y AREA METROPOLITANA	MUSEO NACIONAL DE HISTORIA	PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC S/N, SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I SECC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11580 CIUDAD DE MÉXICO	20	35	LUNES A VIERNES 35 ELEMENTOS DE 07:00 A 18:00 HRS SABADOS Y DOMINGOS 35 ELEMENTOS DE 07:00 A 18:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	RECURSOS HUMANOS D III	PUEBLA 95 COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO.	1	2	LUNES A VIERNES 1 ELEMENTO DE 07:00 A 15:00 HRS. Y 1 ELEMENTO DE 10:00 A 18:00 HRS.
CDMX Y AREA METROPOLITANA	SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO	FRONTERA 53 COL. TIZAPAN SAN ANGEL, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01000 CIUDAD DE MÉXICO	1	2	LUNES A VIERNES 1 ELEMENTO DE 7:00 HRS A 15:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	ZONA ARQUEOLÓGICA DE SAN PEDRO DE LOS PINOS	PIRÁMIDES ESQ. CALLE 20 COL. SAN PEDRO DE LAS PINOS ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P.03800 CIUDAD DE MÉXICO	1	2	LUNES A VIERNES 1 ELEMENTO DE 7:00 HRS A 16:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	LABORATORIO ARQUEOLÓGICO XOCHIMILCO (VIVERO NEZAHUALCOYOTL)	CANAL DE CHALCO S/N COL EJIDO DE XOCHIMILCO ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16001 CIUDAD DE MÉXICO.	1	2	LUNES A VIERNES 2 ELEMENTOS DE 7:00 HRS A 16:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y	NAUTLA 131 COLONIA SAN NICOLÁS	1	2	LUNES A VIERNES 1 ELEMENTO DE 7:00



	ALMACÉN DE PUBLICACIONES	TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09850 CDMX.			HRS A 15:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	SUBDIRECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA	MONEDA 16, COL. CENTRO HISTÓRICO, CDMX.	1	2	LUNES A VIERNES 1 ELEMENTO DE 7:00 HRS A 15:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	DIFUSIÓN CENTRO	ALONDIGA NO. 10, COL CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.	1	2	LUNES A VIERNES 1 ELEMENTO DE 7:00 HRS A 15:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	DIFUSION TORRE INSURGENTES	INSURGENTES SUR 1940 COL. FLORIDA ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030 CDMX.	1	2	LUNES A VIERNES 1 ELEMENTO DE 7:00 HRS A 15:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	CENTRO COMUNITARIO ANTIGUA ERMITA VASCO DE QUIROGA	INDUSTRIAS MILITARES DE SEDENA, ALCALDIA ALVARO OBREGON C.P. 01210 CDMX.	1	2	MARTES A DOMINGO 1 ELEMENTO DE 7:00 HRS A 15:00 HRS
CDMX Y AREA METROPOLITANA	ARAGÓN 195	ARAGON 195 COL. ALAMOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03400, CIUDAD DE MÉXICO.	2	4	LUNES A VIERNES 3 ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HRS. Y 1 ELEMENTO DE 7:00 A 19:00 HRS. SABADOS 4 ELEMENTOS DE 8:00 A 15:00 HRS.
			<b>136</b>	<b>258</b>	

**2.4. Normas oficiales**

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
<b>NOM-017-STPS-2008.</b>	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES.
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES.
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN



## 2.5. Vigencia del servicio

El servicio tendrá una vigencia del **08 de febrero de 2025 al 31 de mayo de 2025**.

## 2.6. Lugar de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará en los lugares referidos en el **Anexo UNO**.

## 2.7. Condiciones de pago

Con fundamento en lo previsto en el artículo 51 de “La Ley” y 90 de “El Reglamento” el pago correspondiente a los servicios objeto de este procedimiento, se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) **a mes vencido** conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato según corresponda, y de acuerdo con lo establecido en el anexo uno de la presente convocatoria.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INAH**”, con la aprobación (firma) del administrador del contrato según corresponda.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente, debidamente validada y sellada por el centro de trabajo al que se le proporcionó el servicio, en los domicilios señalados en el “**Anexo UNO**” de la presente convocatoria.

La factura que presente el proveedor para trámite de pago deberá cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la Ley aplicable en el momento de hacer el pago, la cual deberá ir a favor del **Instituto Nacional de Antropología e Historia**, con **domicilio fiscal en Córdoba número 45, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700**, con **R.F.C.: INA460815GV1**.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

**Importante:** no se aceptarán condiciones de pago diferentes.

## 2.8. Anticipo

“El Instituto” **no otorgará anticipo** alguno para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación.

## 2.9. Modelo de contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XVI de “La Ley”, se incluye dentro del cuerpo de la presente convocatoria como **Anexo TRECE** el modelo de contrato al que se sujetarán las partes, mismo que cumple con los requisitos indicados en el artículo 45 de “La Ley”.



En caso de discrepancia entre el contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la "Ley".

La firma del contrato se realizará de forma electrónica, a través el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral CompraNet.

#### **2.10. Garantía de cumplimiento del contrato**

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al posible proveedor, se obliga a entregar **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual**, garantía (indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación.

Cuando la forma de la garantía sea mediante fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 de "El Reglamento", aplicable en la materia, sujetándose estrictamente al texto del formato establecido para ese efecto en el **Anexo CATORCE**, y deberá entregarse en las oficinas de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle **Aragón No. 195 Piso 5, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**.

En caso de no presentar y entregar dentro del plazo la garantía señalada en el párrafo anterior, se procederá de conformidad con **el inciso c) del numeral 2.14** de la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el criterio normativo AD-02-2011 emitido en el mes de mayo de 2011 por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, se aplicará la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **2.11. Ejecución de garantías**

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado, se presente uno de los siguientes casos:

- a) Se resuelva la rescisión del contrato respectivo
- b) Haya transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación de los servicios de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria, el contrato y su anexo y estos no se hayan entregado conforme a lo pactado.
- c) Haya transcurrido el plazo adicional que "El Instituto" le conceda para corregir las causas de rechazo que se le hubiesen notificado, en su caso.
- d) Los servicios presenten deficiencias o alteraciones respecto a lo propuesto y no sean corregidos o sustituidos a satisfacción del Instituto.
- e) No cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato y la convocatoria respectiva.
- f) No pague las penas convencionales impuestas por la convocante.

#### **2.12. Seguro de responsabilidad civil**

En caso de ser adjudicado, el proveedor deberá contratar y entregar a más tardar dentro de los **diez días posteriores a la firma del contrato**, una póliza de responsabilidad civil por un monto equivalente al **30%** del valor total del monto máximo adjudicado por riesgos propios en la prestación del servicio sin deducible para el Instituto y/o asegurado y con reinstalación automática para



el pago de los daños y pérdidas que su personal pueda ocasionar mientras realiza sus actividades dentro de los inmuebles del Instituto, la cual deberá estar vigente a partir del inicio hasta la finalización del contrato.

### 2.13. Modificaciones al contrato

“La Convocante”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 primer párrafo de “La Ley”.

En caso de que se realicen convenios modificatorios, el proveedor adjudicado deberá modificar el monto de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato original, a efecto de que se siga garantizando el 10% del monto máximo total pactado, incluyendo las modificaciones que sean objeto del convenio, para lo cual deberá presentar a la firma del convenio a la convocante una póliza de fianza original, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

### 2.14. Causales de rescisión

“La Convocante” dará inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto por los Artículos 54 de “La Ley” y 98 de “El Reglamento” y hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del mismo, cuando el proveedor adjudicado se ubique en alguno de los siguientes casos:

- a) Actúe con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento, en la adjudicación del contrato o durante su vigencia.
- b) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios.
- c) Transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, deberá contar con la autorización previa y por escrito de la convocante.
- d) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Instituto.
- e) Suspenda injustificadamente la ejecución del servicio que se obligó a realizar con motivo de esta invitación.
- f) No realice los servicios de conformidad con lo estipulado en esta convocatoria, el contrato, sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito que le dé el Instituto respecto al servicio contratado.
- g) No proporcione a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- h) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- i) En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada.
- j) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**
- k) No otorgue en tiempo y forma la garantía que se señala en la presente convocatoria.
- l) Cuando se haya llegado al límite para la aplicación de las penas convencionales derivadas del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio por parte del proveedor adjudicado de acuerdo con lo previsto por el Artículo 53 de “La Ley”.



- m) Se aplique al proveedor adjudicado 3 deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de la partida o concepto que integran el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Bis de "La Ley".
- n) No otorgue al Instituto las facilidades y datos necesarios para la inspección del servicio que se derive de la presente invitación.
- o) Divulgue, transfiera o utilice la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto de la presente contratación, sin contar con la autorización del Instituto.
- p) Impida el desempeño normal de labores del Instituto.
- q) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, en la convocatoria, así como en las disposiciones contenidas en "La Ley" y "El Reglamento" y demás normatividad aplicable.

En caso de que el proveedor adjudicado incurra en cualquiera de los supuestos citados anteriormente, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o bien declarar administrativamente la rescisión del mismo.

Si la convocante opta por la rescisión administrativa del contrato, hará efectiva la fianza que fue otorgada por el proveedor adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, en proporción al monto de las obligaciones incumplidas por el proveedor adjudicado, considerando lo señalado en los Artículos 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

En este caso la convocante no hará el cobro de las penas convencionales, ni contabilizará las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento al proveedor adjudicado.

En caso de que la convocante, rescinda el contrato se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia no sea mayor al 10% de la que hubiere resultado adjudicada originalmente, atendiendo lo establecido en el Artículo 46 segundo párrafo de "La Ley".

#### **2.15. Procedimiento de rescisión**

Si el proveedor adjudicado incurre en alguna de las causas de rescisión consignadas en el numeral que antecede, "La Convocante" se lo comunicará por escrito, para que en un término de **5 días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido este término el proveedor adjudicado no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, la convocante estima que no son satisfactorias, tomará la resolución que proceda.

"La Convocante" comunicará por escrito al proveedor adjudicado, la determinación de dar o no por rescindido el contrato dentro de los **15 días hábiles** siguientes contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor adjudicado subsanara la causa de rescisión que dio inicio al procedimiento, la convocante tendrá la facultad de determinar la conveniencia o no de continuar con el procedimiento respectivo.



En caso que “La Convocante” determine no rescindir el contrato, aplicará las penas convencionales correspondientes; de lo contrario realizará el finiquito respectivo por concepto de los servicios no prestados hasta el momento de la rescisión.

## 2.15 Penas convencionales o deducciones

De conformidad a lo señalado en el artículo 53 de “la ley”, se aplicarán penas convencionales a cargo del “el prestador de servicios” por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio (primeros cinco días hábiles de cada mes), las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

### Penas convencionales

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento, conforme a lo establecido en el presente anexo, “la dependencia” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.0% por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados.

El administrador del contrato, notificará al proveedor por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los tres días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´S), a favor de la tesorería de la federación, o la entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**El importe de la pena convencional, no podrá exceder** el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

### Deductivas.

El “**INAH**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra el proveedor, las cuales se calcularán por un 3.0% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a el proveedor que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´S), a favor de la tesorería de la federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Las deducciones se aplicarán en los siguientes casos:



1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por el "INAH".

Entrega de insumos, materiales, consumibles, herramienta y maquinaria

PLAZO DE ENTREGA DE INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	PENALIZACIÓN DIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA SOBRE EL COSTO DEL VALOR TOTAL DEL SERVICIO, NO ENTREGADOS O ENTREGADOS A DESTIEMPO
De 6 a 10 días naturales	1% (uno por ciento)
De 11 a 20 días naturales	2% (dos por ciento)
De 21 al último día natural del mes	3% (tres por ciento)

Retraso en la prestación del servicio

RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PENALIZACIÓN DIARIA POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Hasta 1 día	6% (seis por ciento)
A partir de 2 a 3 días	8% (ocho por ciento)
Hasta 4 días	9% (nueve por ciento)
Al 5to día	10% (diez por ciento) o la rescisión del contrato

2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado, el cual deberá encontrarse limpio y en buenas condiciones para el desarrollo de la actividad.
3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

Por cualquiera de los incumplimientos señalados en los numerales 2 y 3 de este apartado "el proveedor" se obliga al pago del 3% del monto total de la facturación mensual, por cada uno de los numerales antes mencionados en los que haya incurrido el incumplimiento.

4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y "EL PROVEEDOR" no proporcione un sustituto de manera inmediata.

Al respecto, se considerará como falta de asistencia del operario los siguientes casos:

- Cuando el operario no registre entrada personal.
- Cuando el operario no registre salida personal.
- Cuando el operario rebase la tolerancia en el horario de entrada.

Por cada inasistencia, de acuerdo con lo establecido en la plantilla de personal, se descontará el 100% del importe del turno (mano de obra) no laborado, tomando como base el precio unitario integrado diario, que haya presentado "EL PROVEEDOR" en su oferta económica en lo relativo a la mano de obra, y una vez reconocidas las inasistencias y la suma de estas, "EL PROVEEDOR" presentará la nota de crédito correspondiente, aunado al pago de una penalización del 1% del monto total de las inasistencias.

5. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones patronales, como son:



- a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al administrador del contrato respectivo, los listados del sistema único de autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, AFORE y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
- b. En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
- c. En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

Por cualquiera de los incumplimientos señalados en los incisos de este numeral "**EL PROVEEDOR**" se obliga al pago del 3% del monto total de la facturación mensual, por cada uno de los numerales antes mencionados en los que haya incurrido el incumplimiento.

Para el cálculo del valor de los servicios no prestados durante la vigencia del contrato, éstos se calcularán de conformidad a los precios ofrecidos en la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**".

### **2.16 Terminación anticipada**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 54 Bis de "La Ley", "La Convocante" podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, por determinación judicial o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.

En estos supuestos la convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **3 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

### **3.1. Actos de procedimiento.**

Por tratarse de una invitación electrónica todos los actos (presentación y apertura proposiciones y fallo) se operarán a través de **CompraNet**; el evento de cada acto, se realizará en la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Aragón No. 195 Piso 5, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

Podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos; por lo tanto, ninguna persona podrá estar presente en calidad de licitante.



Las actas que se levanten serán firmadas por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún observador no invalidará su contenido y efectos; **las actas se fijarán en un lugar visible en las instalaciones mencionadas en el primer párrafo, por un término de cinco días hábiles**, siendo responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido. De igual forma, se difundirá un ejemplar de dicha acta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <https://www.inah.gob.mx> para efectos de su notificación. **Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de “La Ley”.**

### 3.2. Calendario de eventos.

Las fechas en las cuales se llevarán a cabo los actos de la presente Invitación son los siguientes:

Evento	Fecha	Hora
Presentación y apertura de proposiciones	<b>04 de febrero de 2025</b>	<b>11:00 hrs</b>
Notificación de fallo	<b>06 de febrero de 2025</b>	<b>17:00 hrs.</b>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento será de conformidad con la **zona horaria de la Ciudad de México GMT-5.**

### 3.3. Junta de Aclaraciones.

En la presente invitación no se llevará a cabo Junta de aclaraciones, con fundamento en los artículos 43, fracción V de “**La Ley**” y 77, penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, sin embargo, se recibirán sus solicitudes de aclaraciones a la presente invitación a través de los correos electrónicos [daniel\\_enriquez@inah.gob.mx](mailto:daniel_enriquez@inah.gob.mx) y [sonia\\_lara@inah.gob.mx](mailto:sonia_lara@inah.gob.mx), un escrito en el que expresen las aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria.

- Las aclaraciones deberán señalar la página y el numeral de la presente Convocatoria acerca del cual solicitan dicha aclaración.
- Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la invitación; las solicitudes que sean enviadas con posterioridad a lo antes señalado se considerarán extemporáneas por lo que no se les dará respuesta; las respuestas a los cuestionamientos serán informadas tanto al solicitante como al resto de “**LOS LICITANTES**” a través del correo electrónico a más tardar 24 horas posteriores a su recepción.

“**EL INAH**” procederá a dar respuesta a las solicitudes de aclaración que fueran presentadas por “**LOS LICITANTES**”, a través de correo electrónico.

### 3.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

- a) Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de procedimiento cuando ello sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos y utilizar los formatos proporcionados por “**La convocante**” en la forma y términos indicado en esta convocatoria.



- b) Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la plataforma CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.
- c) De conformidad con los artículos 35 de “La Ley”, 47 y 48 de “El Reglamento”, recabadas las proposiciones que se envíen a través de CompraNet, se procederá a su apertura en los siguientes términos:
- i. El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de “La ley”, “El Reglamento” y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “El Instituto” vigente, recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan, procediendo a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
  - ii. En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a “La Convocante”, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.
  - iii. Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por “La Convocante”, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información, **no pueda abrirse, por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.**
  - iv. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 35 fracción III de “La Ley”.
  - v. Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la “Ley”.

### 3.5. Fallo

De conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción III y 37 de “La Ley”, se dará a conocer el fallo del presente procedimiento en junta pública a la que libremente podrán asistir observadores.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el **Anexo UNO** de la presente convocatoria, por lo que el licitante adjudicado quedará obligado a suscribir el contrato respectivo.



**3.6. Formalización del contrato**

En términos de lo dispuesto por el Artículo 48 Fracción VI de “El Reglamento”, el proveedor adjudicado, deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo, a más tardar el **07 de febrero de 2025**, lo anterior para estar en posibilidad de elaborar el instrumento legal correspondiente:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.</li> <li>➤ Poder notarial del representante o apoderado legal.</li> <li>➤ Constancia de situación fiscal.</li> <li>➤ Comprobante de domicilio de la empresa.</li> <li>➤ Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante legal.</li> <li>➤ Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado.</li> <li>➤ Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta.</li> <li>➤ Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria.</li> <li>➤ Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigente a la fecha de la formalización del contrato; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.</li> <li>➤ Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.</li> <li>➤ Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acta de nacimiento.</li> <li>➤ Constancia de situación fiscal.</li> <li>➤ Clave Única del Registro de Población CURP.</li> <li>➤ Comprobante de domicilio.</li> <li>➤ Identificación oficial vigente.</li> <li>➤ Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado.</li> <li>➤ Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta.</li> <li>➤ Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria.</li> <li>➤ En Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigente a la fecha de la formalización del contrato.</li> <li>➤ Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato.</li> <li>➤ Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo a la fecha de la formalización del contrato.</li> <li>➤ Propuesta técnica editable.</li> <li>➤ Desglose de precios editable.</li> </ul>



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
<p>positivo a la fecha de la formalización del contrato; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Propuesta técnica editable</li> <li>➤ Desglose de precios editable.</li> </ul>	

En caso de que el licitante no presente la documentación solicitada en los plazos y términos establecidos no será formalizado el contrato y la convocante dará aviso al Órgano Interno de Control Específico en el Instituto a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente.

El contrato respectivo se formalizará a través del Módulo de la Plataforma Integral CompraNet denominado "Formalización de Instrumentos Jurídicos", a más tardar el día **21 de febrero de 2025**.

Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 46, de la "Ley", con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes quince días naturales, a través de **CompraNet**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, denominado "**CompraNet**", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de "La Ley".

Si el licitante adjudicado injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalizará el contrato, se le podrá asignar al segundo lugar, siempre que la diferencia con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, atendiendo lo establecido en el Artículo 46 segundo párrafo de "La Ley". En este supuesto, la convocante dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente a que haya lugar.

En el supuesto de que el licitante adjudicado haya presentado documentación presumiblemente falsa durante el procedimiento, se dará vista a la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno. (Órgano Interno de Control Específico en "El Instituto") y ésta confirme el supuesto, no se formalizará el contrato respectivo; y se procederá conforme al párrafo anterior.

**4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR**

Solo podrán participar en el presente procedimiento, las personas físicas o morales ("**Los posibles proveedores**"), que hayan suscrito el "**CONTRATO MARCO**", celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "La SHCP", de fecha 11 de marzo de 2021; o, por haber suscrito los Convenios de Adhesión.

**4.1. Documentación Legal y Administrativa**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 29 fracciones VI, VII y VIII de "La Ley" y 39 fracción VI de "El Reglamento", para poder participar, será necesario presentar los documentos que a continuación se describen, mismos que deberán adjuntar en archivo electrónico a través de **CompraNet**, preferentemente en los formatos señalados en los anexos que se indican.

**4.1.1. Acreditación de la personalidad.**



Los interesados, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí mismo, o a nombre de su representada la proposición correspondiente, dicho escrito deberá contener los siguientes datos:

**Del licitante:** La Constancia de situación fiscal; nombre de su apoderado o representante legal; el domicilio legal del licitante (Calle y número, Colonia, Código Postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico), tratándose de personas morales, el número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva, sus reformas y modificaciones, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que las protocolizó debiendo incorporar la fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de socios que aparezcan en sus escrituras y la descripción del objeto social de la empresa.

**Del representante o apoderado legal del licitante:** Nombre y domicilio del representante legal, el número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que la protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 48 de “El Reglamento”.

**Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo DOS.**

#### 4.1.2. Manifiesto de nacionalidad mexicana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de “El Reglamento”, deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

- Es de nacionalidad mexicana.

**Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo TRES.**

#### 4.1.3. Dirección de correo electrónico.

Presentar escrito en el que indique su dirección de correo electrónico. **La falta de presentación de este requisito no afecta la solvencia de la proposición.**

**Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo CUATRO.**

#### 4.1.4. Domicilio.



Presentar escrito en el que señale su domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que deriven de este procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 49 de "El Reglamento". **La falta de presentación de este requisito no afecta la solvencia de la proposición.**

**Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo CINCO.**

**4.1.5. Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de "La Ley".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 fracción VIII de "La Ley" deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

- No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de "La Ley".

**Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo SEIS.**

**4.1.6. Declaración de integridad.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de "La Ley" deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

- Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo SIETE.**

**4.1.7. Manifestación de discapacidad.**

Escrito en el que manifieste que, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo de "La Ley" y 39 fracción VI inciso g) de "El Reglamento", según sea su caso que, es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, adjuntando documentación soporte correspondiente. **La falta de presentación de este requisito no afecta la solvencia de la proposición.**

**Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo OCHO.**

**4.1.8. Escrito referente a la estratificación de la empresa.**

Escrito en el que manifieste:

- Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.

**Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo NUEVE.**

**4.1.9. Participación conjunta.**



De conformidad con lo señalado en el artículo 77, último párrafo de “El Reglamento”, **no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas** para los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.

#### **4.1.10. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

**En caso de ser persona física**, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

**En caso de persona moral**, manifestar bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

**Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo DIEZ.**

#### **4.1.11. Manifestación de conformidad y aceptación con los términos y condiciones de la presente convocatoria.**

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:

- I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, anexos y, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios.
- III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 último párrafo de “La Ley”.
- IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “El Instituto” le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “El Instituto”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepta responder ante “El Instituto”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- VI. Deberán estar habilitados en **CompraNet** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
- VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre “La Convocante” a través de **CompraNet**, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en **CompraNet**.



- XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por "La Convocante" cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

**Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo ONCE.**

#### **4.1.12. Identificación oficial vigente.**

De conformidad con el artículo 48 fracción X de "El Reglamento", los licitantes para efectos de identificación:

Nacional: Copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

#### **4.1.13. Opinión positiva emitida por el SAT.**

Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio **2025**, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, o manifiesto en cual señale que en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral **3.6 de la convocatoria** dicha opinión.

#### **4.1.14. Opinión positiva emitida por el IMSS.**

Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente y en sentido positivo, a la presentación y apertura de proposiciones, o manifiesto en cual señale que, en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral **3.6 de la convocatoria** dicha opinión vigente y en sentido positivo.

#### **4.1.15. Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.**

Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo, o manifiesto en cual señale que, en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral **3.6 de la convocatoria** dicha opinión.

### **4.2. Propuesta Técnica**

**4.2.1. La propuesta Técnica**, debidamente firmada por el representante legal referido en el **Anexo Dos** de la convocatoria, misma que deberá contener:

- Especificaciones técnicas y de calidad, los alcances y las condiciones para la prestación del servicio requerido en el **Anexo Uno**.
- Acreditar que cuenta con los materiales, insumos, consumibles, herramienta y maquinaria para la prestación del servicio.



- Acreditar que cuenta con el capital humano que le permita el cumplimiento del servicio conforme a lo establecido en el anexo uno.
- Presentar propuesta de trabajo, que contenga metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del servicio, en la cual deberá acreditar que por estado cuenta con un supervisor con estudios mínimos de preparatoria concluida, acreditando con una copia legible del certificado emitido por las autoridades de educación.

**4.2.2. Cumplimiento de normas.**

Los participantes deberán acreditar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
<b>NOM-017-STPS-2008.</b>	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES.
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES.
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN

**4.2.3.** Los participantes deberán presentar el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones del patrón ante el instituto mexicano del seguro social, sin salvedades, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. (esto aplica cuando los licitantes que concursan, hayan tenido un promedio anual de trescientos trabajadores).

**4.2.4.** Los participantes deberán acreditar que por los menos en cuatro ejercicios han tenido contratos de servicios similares, anexando las caratules de los mismos, así como carta de conclusión a entera satisfacción de los clientes.

**4.2.5.** Los participantes deberán incluir el estado de Situación Financiera y los estados de resultados en español y en moneda nacional con la firma de la persona contador público que lo elaboró, de los cuatro ejercicios anteriores al que se realice el procedimiento; Ejercicio 2021,2022,2023 y 2024.

**4.3. Propuesta Económica**

Propuesta Económica, en el que señale el costo antes del I.V.A. que oferta atendiendo a cada uno de los conceptos señalados en el **Anexo Uno** de la convocatoria, debiendo indicar:

- Que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- Entregar en archivo PDF y en formato EXCEL.



- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida.

**Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo DOCE**

#### **4.4. Para el envío de sus proposiciones.**

Los licitantes deberán observar lo siguiente:

- a) Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas (numerando de manera individual la documentación legal y administrativa (una serie de folio) y la propuesta técnica (una serie de folio), asimismo la propuesta económica (una serie de folio).
- b) Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formatos Excel, Word o PDF (Adobe Acrobat), de requerirse podrá comprimirse en archivos .ZIP, .RAR, en el entendido que el licitante adjudicado deberá presentar, en su caso, los originales para su cotejo, al momento de la formalización del contrato.

La omisión total o parcial de cualquiera de los documentos indicados en los numerales **4.1** (excepto los numerales 4.1.3, 4.1.4 y 4.1.12), **4.2** y **4.3**, será motivo para desechar su propuesta.

#### **4.5. Instrucciones para la elaboración y presentación de la proposición**

- a) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente invitación, conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 Fracción III, inciso f) de "El Reglamento".
- b) La propuesta se presentará identificado con la leyenda de "Propuesta Técnica", "Propuesta Económica", dirigido a "El Instituto", anotando el nombre del licitante y número de la licitación.
- c) La documentación administrativa, las propuestas técnica y económica deberán dirigirse a "El Instituto", indicando el número de procedimiento y presentarse en idioma español, en papel preferentemente membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, Colonia, Código Postal, teléfono) debidamente firmadas por el representante legal de la empresa licitante o quien tenga facultades bastantes y suficientes para ello, validado con la firma electrónica.
- d) Las proposiciones no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además se deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores e interpretaciones.
- e) La proposición que se presente deberá ser clara, precisa y basada en el **Anexo Uno**, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción alguna.

Las ofertas que no contengan cualquiera de los elementos mencionados, se tendrán por desechadas, conforme al **numeral 4.6** de esta convocatoria.



En caso de que algún licitante integre en su propuesta informes, datos falsos o documentación presumiblemente apócrifa, se dará vista al Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### 4.6. Desechamiento de propuestas

Se desechará la propuesta del licitante que no cumpla con cualquiera de los **requisitos de cumplimiento obligatorio** solicitados en la convocatoria de la presente invitación:

- a) Cuando exista discrepancia entre los conceptos ofertados en la propuesta técnica y económica, con relación a lo solicitado en el **Anexo Uno**.
- b) Si se detectara que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Por cualquier violación a las disposiciones de “La Ley”, “El Reglamento” y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal.
- d) Aquellos licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 50 y 60 de “La Ley”.
- e) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa licitante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- f) En caso de que la Información que contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos, imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- g) Cuando el licitante no firme electrónicamente sus proposiciones, en términos del artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”.
- h) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de “La Convocante”, en el caso de que la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

#### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

“El Instituto”, evaluará cualitativamente, las propuestas de los licitantes con el fin de determinar su solvencia. Será propuesta solvente aquella que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y que oferte un precio más bajo que esté dentro de los precios de referencia establecidos en el **“CONTRATO MARCO”**. Para llegar a esta determinación “El Instituto” calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del **CRITERIO BINARIO** “cumple” o “no cumple”, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 segundo párrafo, de la Ley y 51 de “El Reglamento. Las propuestas serán evaluadas al tenor de los criterios que a continuación se mencionan:

##### 5.1. Evaluación de la documentación legal y administrativa

La **Dirección de Recursos Materiales y Servicios** evaluará los documentos legales y administrativos presentados por los licitantes como parte de su propuesta, a fin de verificar que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitados en el



**numeral 4.1 de la convocatoria.** En el caso de que la documentación no cumpla con los requisitos establecidos, será desechada la propuesta.

## 5.2. Evaluación de la propuesta técnica

La **Dirección de Servicios Generales** en su calidad de Área Requirente y Técnica, revisará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el **Anexo Uno**, y emitirá el dictamen de evaluación, con el apoyo de la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**, Área Contratante.

## 5.3. Evaluación a la propuesta económica

La evaluación económica la llevará a cabo la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, **una vez que, las propuestas hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos.**

En el caso de errores y omisiones sólo podrá haber lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, en las partidas que resulten afectadas.

Hecho lo anterior, la convocante elaborará un cuadro comparativo con los precios ofertados por los licitantes **cuyas propuestas se consideraron solventes**, y el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, es decir, aquella propuesta que ofrezca las mejores condiciones de contratación y oferte el precio más bajo, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 bis Fracción II de “La Ley”.

En caso de que se encuentren dos propuestas en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual se considerará lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre al efecto la convocante en el propio acto del fallo, en el que se considerará un boleto por cada proposición que resulte empatada, los cuales se depositarán en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados para determinar los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

De conformidad con el Artículo 36 bis penúltimo y último párrafo de “La Ley” y 54 de “El Reglamento”, para la realización del sorteo señalado se deberá convocar a un representante del Órgano Interno de Control Específico en “EL INAH”.

## 6. SANCIONES

El proveedor adjudicado podrá ser sancionado en los términos de los Artículos 59 al 64 de “La Ley”, así como por las señaladas en los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



## 7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la licitación, partida o algún concepto incluido en esta convocatoria, por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando “El Instituto” así lo determine, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción o modificación de las necesidades del objeto de la presente invitación de conformidad con el Artículo 38 último y penúltimo párrafo de “La Ley”.

## 8. SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN O PARTIDA

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- c) Los precios ofertados por los licitantes, superen la suficiencia presupuestal estimada por “La Convocante”.

En caso de que se declare desierta la invitación, se procederá de conformidad con el Artículo 38 de “La Ley”.

## 9. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el “El Instituto”, escuchando la opinión de la autoridad competente en la materia.

## 10. NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 26 séptimo párrafo de “La Ley”, las condiciones contenidas en la convocatoria a la invitación y en las proposiciones, presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

## 11. DE LAS INCONFORMIDADES

Procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “La Ley”, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29 Fracción XIV del referido ordenamiento, se indica a los licitantes el domicilio de las oficinas del Órgano Interno de Control Específico en “El Instituto”, en el cual podrán recibirse las inconformidades, ubicadas en calle Hamburgo 135, piso 3, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como en las instalaciones de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles en forma presencial o en forma electrónica a través del portal de internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx).

## 12. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES

“El Instituto” hace de su conocimiento en forma pública la presente declaración y compromiso mediante el cual instruye y vigila que los servidores públicos responsables, involucrados y asignados en los procesos licitatorios, se comportarán con integridad y realizarán sus labores acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente y procedimientos autorizados, absteniéndose de efectuar acciones y/o adoptar conductas irregulares o no transparentes durante el transcurso de los diversos eventos que conforman esta invitación, manifestando que no existe conflicto de intereses en ningún evento del procedimiento.





**LOS ANEXOS SIGUIENTES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA**

<b>Anexo Uno</b>	Anexo Técnico
<b>Anexo Dos</b>	Formato de acreditación de personalidad
<b>Anexo Tres</b>	Manifiesto de nacionalidad mexicana
<b>Anexo Cuatro</b>	Dirección de correo electrónico
<b>Anexo Cinco</b>	Domicilio
<b>Anexo Seis</b>	Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los artículos 60 y 60 de "La Ley".
<b>Anexo Siete</b>	Declaración de integridad
<b>Anexo Ocho</b>	Manifestación de discapacidad
<b>Anexo Nueve</b>	Escrito referente a la estratificación de la empresa
<b>Anexo Diez</b>	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público
<b>Anexo Once</b>	Manifestación de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria
<b>Anexo Doce</b>	Propuesta económica
<b>Anexo Trece</b>	Modelo de contrato
<b>Anexo Catorce</b>	Formato de fianza



**ANEXO UNO**

“SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA”

**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

MANTENER Y CONSERVAR LIMPIOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE “LA DEPENDENCIA”, DESCRITOS EN EL “APÉNDICE I”.

**ALCANCE DEL SERVICIO**

EL SERVICIO COMPRENDE EL PERSONAL, INSUMOS, MATERIALES, EQUIPO Y MAQUINARIA SUFICIENTES PARA ATENDER LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS, A EFECTO DE MANTENER Y CONSERVAR LIMPIOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**

EL SERVICIO CONSISTE EN MANTENER Y CONSERVAR LIMPIOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE “LA DEPENDENCIA”, A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN, PARA CUYO PROPÓSITO SE UTILIZAN SUSTANCIAS QUÍMICAS BIODEGRADABLES, DETERGENTES Y OTROS IMPLEMENTOS DE HIGIENE, Y QUE TIENDEN A ELIMINAR ORGANISMOS Y MICROORGANISMOS PATÓGENOS CON EL OBJETO DE PROTEGER LA SALUD HUMANA; MEDIANTE UN MODELO DE SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO SE CONTRATARÁ BAJO LA MODALIDAD ABIERTA Y ADJUDICARÁ POR PARTIDA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PARTIDA	ESTADO
PARTIDA 10	ESTADO DE MEXICO
PARTIDA 15	JALISCO
PARTIDA 17	MORELOS
PARTIDA 33	CDMX Y ZONA METROPOLITANA

PARA EFECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO “LA DEPENDENCIA” DESIGNA A LOS TITULARES DE CADA CENTRO INAH DE LOS ESTADOS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO, COMO “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

DE LA MISMA FORMA, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A DESIGNAR AL O LOS EJECUTIVOS DE CUENTA QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE “LA DEPENDENCIA” ASÍ COMO PROPORCIONAR A ÉSTA LOS NOMBRES Y DATOS DE CONTACTO (TELÉFONO DE OFICINA Y CELULAR,



ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO Y HORARIOS DE ATENCIÓN) DE DICHS EJECUTIVOS, PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

#### VIGENCIA DEL SERVICIO

SE REQUIERE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO INICIEN EL 08 DE FEBRERO DE 2025 Y CONCLUYAN -31 DE MAYO DE 2025.

#### METODOLOGÍA

“EL PROVEEDOR” REALIZARÁ LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CON BASE EN LAS FUNCIONES Y LOS ASPECTOS METODOLÓGICOS QUE DETERMINE “LA DEPENDENCIA” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

#### LINEAMIENTOS GENERALES

LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA SE REALIZARÁN EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL “APÉNDICE I” DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

LA OFERTA QUE PRESENTE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO MENSUAL POR OPERARIO Y SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR “LA DEPENDENCIA” PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES RELACIONADOS RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ANEXO. ESTE COSTO DEBERÁ CONSIDERAR LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, UNIFORME, EQUIPO Y DEMÁS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL PRESENTE ANEXO QUE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” TRAMITARÁ LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES NECESARIAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE REFIEREN EN EL PRESENTE ANEXO; Y DEBERÁ CONTAR CON ELLOS PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR EL SERVICIO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y DE LO DETERMINADO POR “LA DEPENDENCIA” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO.

#### DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA EN ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL CON LA FIRMA DE LA PERSONA CONTADOR PÚBLICO QUE LO ELABORÓ, DE LOS CUATRO EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO; (CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIO 2021, 2022, 2023 Y 2024).

EL ESTADO DE RESULTADOS EN ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL CON LA FIRMA DE LA PERSONA CONTADOR PÚBLICO QUE LOS ELABORÓ, DE LOS CUATRO EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE REALICE EL PROCEDIMIENTO; (EJERCICIO 2021, 2022, 2023 Y 2024).



PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REQUERIDOS EN ESTE APARTADO, LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR LA PERSONA CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO Y/O DESPACHO DE AUDITORES EXTERNOS.

COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA CONTADOR PÚBLICO QUE ELABORA LOS ESTADOS FINANCIEROS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES SEGÚN CORRESPONDA.

COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR, PRESENTADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CON EL NÚMERO DE OPERACIÓN CON FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, LEGIBLE Y CON TODOS SUS ANEXOS INCLUYENDO EN SU CASO, LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS RELATIVAS A CADA UNO DE LOS EJERCICIOS POR LOS QUE DEBA PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

EN LOS CASOS, QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL, SE ENCUENTREN VIGENTES, LAS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR LA PERSONA FÍSICA O LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES, EN EL QUE SE MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES QUE CORRESPONDA.

CUANDO EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN ANUAL NO INCLUYA EL LLENADO DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, SE DEBERÁN PRESENTAR LOS ANEXOS QUE CONTENGAN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL ESTADO DE RESULTADOS, RESPECTIVOS.

LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y, EN SU CASO, A LA QUE ESTÁ OBLIGADA “LA DEPENDENCIA”.

“EL PROVEEDOR” PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA DE ACTIVIDADES:

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA	
<b>PISOS</b>				
1	PISO DE MADERA (DUELA Y PARKET)	TRATAMIENTO DE CERA	MENSUAL	1 VEZ AL MES
		MOPEADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
2	PISO LAMINADO	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		MOPEADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
3	MOSAICO, LOSETA (BARRO, CERÁMICA, VINÍLICA, OTROS), MÁRMOL.	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		TRAPEADO PULIDO (SEGÚN MATERIAL)	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
4	CEMENTO, CONCRETO Y CARPETA ASFÁLTICA	BARRIDO	MENSUAL	1 VEZ AL MES
		LAVADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
5	ALFOMBRA	LAVADO	SEMANTAL	1 VEZ A LA SEMANA
		ASPIRADO	SEMANTAL	3 VECES POR SEMANA



		LAVADO	BIMESTRAL	1 VEZ AL BIMESTRE
6	ESCALERAS	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		TRAPEADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		PULIDO (SEGÚN MATERIAL)	MENSUAL	1 VEZ AL MES
7	ELEVADORES	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		PULIDO	MENSUAL	1 VEZ AL MES
8	ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS COMUNES	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
<b>NÚCLEOS SANITARIOS</b>				
9	BAÑOS	LAVADO Y DESINFECTADO DE MUEBLES DE BAÑO	DIARIO	2 VECES AL DÍA
		DESODORIZADO	DIARIO	2 VECES AL DÍA
		LAVADO DE MUROS	SEMANAL	1 VEZ POR SEMANA
		REPOSICIÓN DE PAPEL DE BAÑO - MANOS Y JABÓN PARA LAVADO DE MANOS (INCLUYE LA HABILITACIÓN DE DISPOSITIVOS DESPACHADORES)	DIARIO	LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS
		DESPACHADORES DE JABÓN LÍQUIDO	DIARIO	CADA VEZ QUE SE AGOTE EL JABÓN
<b>MOBILIARIO</b>				
10	ESCRITORIOS, CARPETAS, CHAROLAS Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO (METAL)	QUINCENAL	1 VEZ A LA QUINCENA
		ENCERADO (MADERA)	QUINCENAL	1 VEZ A LA QUINCENA
11	SILLAS Y SILLONES	ASPIRADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	MENSUAL	1 VEZ AL MES
12	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LIMPIEZA	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
13	CESTOS DE BASURA	VACIADO	DIARIO	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
		LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
14	VENTILADORES	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO DE ASPAS	QUINCENAL	1 VEZ A LA QUINCENA
15	ENFRIADORES DE AIRE (REJILLAS)	LIMPIEZA	MENSUAL	1 VEZ AL MES
16	EXTINTORES	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA



17	RETIRO DE GOMA DE MASCAR (MUEBLES)	RETIRO Y LIMPIEZA	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
18	DESPACHADORES DE AGUA (SOLO PARTE EXTERNA)	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
19	PERSIANAS	LIMPIEZA	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
20	OTROS (PUPITRES, BUTACAS)	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
<b>COCINA</b>				
21	CUBIERTAS	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
22	REFRIGERADORES Y HORNO DE MICROONDAS	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
<b>VIDRIOS Y CANCELERÍA</b>				
23	VIDRIOS INTERIORES	LIMPIEZA	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
24	VIDRIOS EXTERIORES HASTA 3.5 M	LAVADO	TRIMESTRAL	1 VEZ AL TRIMESTRE
25	DOMOS Y PARASOLES	LIMPIEZA	TRIMESTRAL	1 VEZ AL TRIMESTRE
26	LETREROS DE INFORMACIÓN, CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETAS, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	QUINCENAL	1 VEZ A LA QUINCENA
<b>MUROS</b>				
27	MUROS INTERNOS	LIMPIEZA	MENSUAL	1 VEZ AL MES
28	LAMBRÍN	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		ENCERADO	TRIMESTRAL	1 VEZ AL TRIMESTRE

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS DÍAS, TURNOS Y HORARIOS QUE SE SEÑALAN EN EL APÉNDICE I DEL PRESENTE ANEXO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBSERVAR EN LO APLICABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS SIGUIENTES NORMAS:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-004-STPS-1999	SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-017-STPS-2008.	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-030-STPS-2009	SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES.
NMX-R-025-SCFI-2015	EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN



NOM-035-STPS-2018	<b>FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN</b>
Para cumplimiento de las Normas citadas se deberán contar con los certificados correspondientes para su evaluación, o bien deberá contar con el Acta de Inspección emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en la que conste el cumplimiento de las Normas.	

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA NOM-030-STPS-2009, NUMERAL 7, INCISO C), PARA COADYUVAR EN LA MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS SANITARIAS, ASÍ COMO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD DE CADA CENTRO DE TRABAJO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CUMPLIR LAS DEMÁS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SOLICITUD DE “LA DEPENDENCIA” QUE LAS REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO SERÁ SUPERVISADO POR EL PERSONAL QUE DESIGNE “LA DEPENDENCIA”

“LA DEPENDENCIA” ESTABLECE LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERE DE “EL PROVEEDOR”, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DEL INMUEBLE Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO f) DEL PRESENTE NUMERAL.

LAS REUNIONES FORMALES DE SEGUIMIENTO SERÁN ACORDADAS DE FORMA OFICIAL ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTIVO O DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR “LA DEPENDENCIA” Y DE “EL PROVEEDOR”, CONVOCÁNDOSE CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LO CUAL ACREDITARA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL SUA.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ACREDITAR QUE POR LOS MENOS EN CUATRO EJERCICIOS HAN TENIDO CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES, ANEXANDO LAS CARATULES DE LOS MISMOS, ASÍ COMO CARTA DE CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO SE PRESTARÁ EN LOS INMUEBLES REFERIDOS EN EL APÉNDICE I DE ESTE ANEXO.

**CONDICIONES SOCIALES**

“EL PROVEEDOR” ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TRATAR A SU PERSONAL CON RESPETO Y DIGNIDAD; QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL, ASÍ COMO LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO.

INCORPORAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.



EN GENERAL, A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL.

“EL PROVEEDOR” TIENE EXPRESAMENTE PROHIBIDO RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

INCURRIR EN CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, FISONOMÍA O DISCAPACIDAD FÍSICA.

RETENER LOS PAGOS Y SALARIOS O IMPONER CONDICIONES QUE MENOSCABEN LA LIBERTAD DE SU PERSONAL COMO EL PAGO DE DEPÓSITOS, LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS, LA FIRMA ANTICIPADA DE SU RENUNCIA O LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE EMBARAZO, ASÍ COMO EL DESPIDO POR ESTA CAUSA.

ASIGNARLES TRABAJOS DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

#### REQUERIMIENTOS

“EL PROVEEDOR” GARANTIZARÁ EL SERVICIO OTORGADO DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

#### CALIDAD EN EL SERVICIO

SERÁ RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, MANTENER LA CALIDAD DEL SERVICIO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONTRATO MARCO Y EN EL CONTRATO ESPECÍFICO.

EN LO QUE RESPECTA AL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA Y AL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA; PARA MANTENER LA CALIDAD DEL SERVICIO, SUS GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR” OBSERVAR LO REQUERIDO MEDIANTE LOS DOCUMENTOS “APÉNDICE 1.1

EL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO PARA EL PERSONAL QUE EFECTÚE ÉSTE, COMO PARA LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL INMUEBLE.

SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA SEMANAL, EL DÍA QUE ESTABLEZCA CADA UNA DE LAS PARTES. “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA EMERGENTE SIN COSTO ADICIONAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (GRANIZADAS, MÍTINES, INUNDACIONES, CENIZAS VOLCÁNICAS, SISMOS, INCENDIOS, ACTOS VANDÁLICOS Y EVENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS); DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL SERVICIO.

EL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS LÍQUIDOS NECESARIOS PARA CADA ACTIVIDAD, SIN PONER EN RIESGO A LOS USUARIOS DEL INMUEBLE, ASÍ COMO PROTEGER Y SER RESPONSABLE DE LAS SUPERFICIES Y/O ELEMENTOS A LIMPIAR.

EL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS LÍQUIDOS NECESARIOS PARA CADA ACTIVIDAD, SIN PONER EN RIESGO A LOS USUARIOS DEL INMUEBLE, ASÍ COMO PROTEGER Y SER RESPONSABLE DE LAS SUPERFICIES Y/O ELEMENTOS A LIMPIAR.

EL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN EL PULIDO DE TODO TIPO DE SUPERFICIES TALES COMO: LOSETA VINÍLICA, GRANITO, CANTERA, RECINTO, DUELA DE MADERA, PISO LAMINADO, ETC.



“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO AL TÉRMINO DEL CONTRATO A COORDINAR CON “LA DEPENDENCIA”, LA DESOCUPACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS ASIGNADOS Y/O EL RETIRO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y BIENES SEMEJANTES DE SU PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN COMODATO, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE “LA DEPENDENCIA CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON EL SERVICIO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LAS MISMAS.

**PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

“PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO QUE LES PERMITA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR “LA DEPENDENCIA”. EN CASO DE INASISTENCIA DE UN ELEMENTO. “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR UN SUSTITUTO EN UN MÁXIMO DE DOS HORAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE FORMA ININTERRUMPIDA. EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON LA SUSTITUCIÓN ANTES SEÑALADA, SE HARÁ ACREEDOR A LA PENNA CONVENCIONAL Y DEDUCCIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. EL PERSONAL SE INTEGRA COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

**SUPERVISOR DEL SERVICIO**

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ DESIGNAR UN SUPERVISOR DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A CADA INMUEBLE CONFORME A LO REQUERIDO POR “LA DEPENDENCIA”, SIN COSTO ADICIONAL.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ DESIGNAR LOS SUPERVISORES REQUERIDOS POR “LA DEPENDENCIA” EN CADA INMUEBLE, MISMA QUE CONSIDERARÁ PARA DICHA ASIGNACIÓN QUE CADA SUPERVISOR DEBERÁ TENER BAJO SU VIGILANCIA UN GRUPO DE ENTRE 10 Y 50 ELEMENTOS ASIGNADOS EN UN MISMO TURNO; EXCEPTUANDO LOS CASOS EN LOS QUE EL INMUEBLE REQUIERA UN NÚMERO MENOR A 10 ELEMENTOS EN TOTAL, EN CUYO CASO SE ASIGNARÁ UNO QUE CUMPLA DICHA FUNCIÓN, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE “LA DEPENDENCIA” EXPRESAMENTE DEFINA QUE NO REQUIERE SUPERVISORES. “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LA RELACIÓN DE SUPERVISORES RESPONSABLES ASIGNADOS A CADA INMUEBLE DE “LA DEPENDENCIA”.

LOS SUPERVISORES TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR, VERIFICAR Y COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS, ASÍ COMO GARANTIZAR LA CORRECTA ORGANIZACIÓN Y EVITAR TIEMPOS MUERTOS. ENTRE SUS ACTIVIDADES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, DEBERÁ CONSIDERARSE:

**SUPERVISAR:**

- LA DISTRIBUCIÓN DE LOS OPERARIOS EN LAS ÁREAS DEL INMUEBLE.
- EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.
- EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO.
- LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONFORME A LO REQUERIDO POR LA DEPENDENCIA.
- QUE SE CUMPLA CON LOS TURNOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA.

**VERIFICAR:**

- LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO.
- QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS OPERARIOS SE REALICEN DE LA FORMA ESTIPULADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO.



QUE LOS OPERARIOS SE APEGUEN AL PROGRAMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE A CADA INMUEBLE.  
EL CORRECTO USO DEL UNIFORME, GAFETE Y EQUIPO DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS OPERARIOS DENTRO DEL INMUEBLE.  
LA ASISTENCIA DIARIA Y PUNTUAL DE LOS OPERARIOS.  
CUBRIR LAS AUSENCIAS DE LOS OPERARIOS EN LOS TIEMPOS INDICADOS.  
QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA ABANDONE LAS INSTALACIONES AL TÉRMINO DEL TURNO ASIGNADO.

#### OPERARIOS

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE OPERARIOS REQUERIDOS POR “LA DEPENDENCIA” EN CADA INMUEBLE. LOS OPERARIOS DEBERÁN REGISTRAR SU INGRESO Y SALIDA EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LAS LISTAS DE CONTROL DE ASISTENCIA, QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA. DURANTE SU PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES, LOS OPERARIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADOS (PANTALÓN Y CAMISOLA U OVEROL) Y PORTAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN (GUANTES, FAJAS, LENTES, CASCO, BOTAS, ETC.) Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADOS POR LOS POSIBLES PROVEEDORES, DEBIENDO GARANTIZAR SU BUEN ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS OPERARIOS POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE VIGILANCIA O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO.

#### PROPUESTA DE TRABAJO

“EL PROVEEDOR” PRESENTARÁ DENTRO DE SU OFERTA POR INMUEBLE, SU METODOLOGÍA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO) QUE PERMITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

“EL PROVEEDOR” PRESENTARÁ DENTRO DE SU OFERTA POR INMUEBLE, LA RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, CON LOS QUE GARANTIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL DEBERÁ SER VALIDADA POR EL PERSONAL DESIGNADO POR “LA DEPENDENCIA”, Y APEGARSE AL APÉNDICE II “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS”.

#### SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

“EL PROVEEDOR” SUMINISTRARÁ LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS Y SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL TITULAR DE CADA INMUEBLE DE “LA DEPENDENCIA”, CONSIDERANDO COMO INICIAL MÍNIMO EL SIGUIENTE LISTADO QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE MATERIALES MÍNIMOS QUE SE SEÑALAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

EL CUAL DEBERÁ SER SUMINISTRADA MENSUALMENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE A FIN DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO FIN DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO EN CADA INMUEBLE.

EL “EL PROVEEDOR” DISPONDRÁ DE UN ESPACIO PARA EL ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS INSUMOS PROVISTO POR LA “LA DEPENDENCIA”



PARA ELLO A CONTINUACION SE RELACIONAN MATERIALES CON CANTIDADES Y UNIDADES

No.	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL MINIMA	CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
1	COLORO	LT	45	400
2	MULTIUSOS	LT	7	20
3	LIMPIADOR PINO	LT	5	200
4	AROMATIZANTE LIQUIDO	LT	25	30
5	DESENGRASANTE	LT	5	20
6	FABULOSO	LT	20	20
7	ACEITE PARA TRETAMIENTO DE MOPS	LT	11	30
8	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 1 KILO	KG	13	28
9	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 10 KILOS	KG	1	2
10	LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS DE 500 MLTS CON ATOMIZADOR	MLT	6	30
11	LIMPIADOR BICLORO DE 388 grms	GR	11	15
12	AROMATIZANTE EN AEROSOL DE 325 GMS	GR	11	10
13	BOLSA NEGRA PARA BASURA 50X70 cms	KG	6	30
14	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60X90 cms	KG	10	30
15	BOLSA NEGRA PARA BASURA 900X1.20 cms	KG	10	30
16	ESCOBA ABANICO	PZA	4	10
17	ATOMIZADORES INDUSTRIALES	PZA	8	10
18	CEPILLO PARA VIDRIOS 40 cms	PZA	5	30
19	ESCOBA DE VARA	PZA	7	30
20	FIBRA BLANCA	PZA	4	20
21	FIBRA VERDE	PZA	12	80
22	FRANELA GRIS	PZA	12	20
23	JALADOR PARA VIDRIOS DE 50 cms	PZA	3	5
24	JALADOR PARA VIDRIOS DE 40 cms	PZA	4	10
25	JALADOR PARA PISOS DE 1 METRO	PZA	5	30
26	JERGA	PZA	12	30
27	MECHUDO PABILO DE 350 gram	PZA	8	30
28	PAPEL TOALLA EN ROLLO	CAJA	8	25
29	MOP FUNDA DE 60 cms	PZA	5	7
30	MOP FUNDA DE 90 cms	PZA	2	10
31	PAPEL HIGIENICO TRADICIONAL	CAJA	10	65
32	PAPEL HIGIENICO JUMBO JR	CAJA	5	150
33	JABON PARA MANOS	LT	15	40



34	PASTILLAS DESODORANTES DE MEDIA	PZA	10	30
35	ESCOBA TIPO CEPILLO	PZA	7	70
36	GUANTES DE HULE No. 8	PAR	12	30
37	ESCOBA DE MIJO	PZA	5	15
38	AROMATIZANTE EN AEROSOL	PZA	5	20
39	LUSTRADOR	PZA	7	7
40	PASTILLA MEDIA LUNA	PZA	15	50
41	PIEDRA POMEZ	KG	2	5
42	CEPILLO LIMPIEZA SANITARIO	PZA	2	10
43	CEPILLO PLASTICO PARA MANOS	PZA	5	10
44	CUBETA	PZA	5	10

“EL PROVEEDOR” DEBERA ENTREGAR UN LISTADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS, Y DEBERÁ CONTAR, EN TODO MOMENTO, CON LOS MATERIALES E INSUMOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DETERMINADOS POR “LA DEPENDENCIA” INCLUSO EN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

**SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)**

“EL PROVEEDOR” SUMINISTRARÁ LAS BOLSAS DE PLÁSTICO NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN EL INMUEBLE, ASI MISMO DEBERÁ RETIRAR DEL CENTRO DE TRABAJO LA BASURA RECOLECTADA COMO MINIMO UNA VEZ POR SEMANA O DE ACUERDO A LA FRECUENCIA QUE DETERMINEN “LA DEPENDENCIA” ATRAVÉS DE CADA CENTRO DE TRABAJO, ADOPTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y LAS NORMAS DE MANEJO DE RESIDUOS DE CARÁCTER FEDERAL Y LOCAL APLICABLES.

EN CADA INMUEBLE DEBERÁ DEPOSITARSE LAS BOLSAS ACORDES PARA SU SEPARACIÓN, EN LOS CONTENEDORES DESIGNADOS PARA SU CONCENTRACIÓN, A EFECTO DE MANTENER LIMPIOS EN TODO MOMENTO LOS CESTOS DE BASURA.

**IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES**

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL PORTARÁ EN TODO MOMENTO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO ES CUBREBOCAS, CARETA Y/O GOOGLES, ETC. MIENTRAS SE MANTENGA ALGUNA ALERTA SANITARIA, ASÍ COMO EL UNIFORME DE TRABAJO QUE LLEVARÁ IMPRESO EN LUGAR VISIBLE EL NOMBRE Y LOGOTIPO DE “EL PROVEEDOR”, A FIN DE QUE PUEDAN SER IDENTIFICADOS.

LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ MANTENERSE EN BUEN ESTADO Y REPONERLOS TAN PRONTO COMO DEJEN DE SER FUNCIONALES, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTEMPLAR DOTAR DE UNIFORME (COMPUESTO DE PANTALÓN, CASACA Y ZAPATOS COMO MÍNIMO) PARA CADA PERSONA, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO Y DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO EN CUANTO POR EL USO, SE VEA DETERIORADO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO.



DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DEBERÁ:

PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. MISMOS QUE DEBEN CONTENER DATOS COMO:

LOGOTIPO, DOMICILIO LEGAL Y TELEFONOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.  
FOTOGRAFIA RECIENTE, NOMBRE COMPLETO, FIRMA, DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL TITULAR DE LA CREDENCIAL.  
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL.

#### ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

“EL PROVEEDOR” INSTRUIRÁ A SU PERSONAL PARA QUE GUARDEN LA DEBIDA DISCIPLINA Y ORDEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DENTRO DE LOS INMUEBLES DE “LA DEPENDENCIA”, DEBERÁN MANTENER EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA EN SUS RELACIONES CON EL PERSONAL Y USUARIOS DE LOS MISMOS; TAMBIÉN DEBERÁN ACATAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN EL INMUEBLE DE “LA DEPENDENCIA”. SI EL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR” INCURRIERE EN UNA FALTA DE DISCIPLINA O RESPETO, “LA DEPENDENCIA” PODRÁN SOLICITAR QUE SE SUSTITUYA POR OTRO ELEMENTO DE MANERA INMEDIATA.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

USO DE CELULAR Y MÚSICA A UN VOLUMEN ALTO.  
DORMIRSE DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LAS INSTALACIONES.  
REALIZAR JUEGOS DE AZAR, RIFAS, TANDAS, VENTAS, LEER O ATENDER ASUNTOS NO RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES DURANTE EL SERVICIO.  
CAUSAR DAÑOS INTENCIONALES O INVOLUNTARIOS A BIENES, INSTALACIONES Y EQUIPOS.  
AMENAZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS; ASÍ COMO TENER RIÑAS FÍSICAS O VERBALES.  
INTRODUCIRSE CON ENGAÑOS, VIOLENCIA O SIN PERMISO DE LA PERSONA AUTORIZADA A LAS ÁREAS DE “LA DEPENDENCIA”.  
INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SUSTANCIAS TÓXICAS DURANTE EL TURNO Y/O DENTRO DEL INMUEBLE.  
INTRODUCIR ARMAS DE FUEGO O PUNZOCORTANTES A LAS INSTALACIONES DE “LA DEPENDENCIA”.  
COMETER DELITOS TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL O FALTAS ADMINISTRATIVAS INDICADAS EN LAS LEYES O DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

ESTAS CONDUCTAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.

#### RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PROVEEDOR” SEÑALARÁ EN SU OFERTA QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A “LA DEPENDENCIA”, COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, PUES LA MISMA, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE, “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A LIBERAR A “LA DEPENDENCIA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, OBLIGÁNDOSE ÉSTOS A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS EMPLEADOS.



ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENTE A SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE ÉSTOS SUFRA UN ACCIDENTE, ENFERMEDAD O RIESGO DE TRABAJO.

#### PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 53 DE “LA LEY”, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES), LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 53 BIS, DE LA LEY, SE APLICARÁN DEDUCCIONES AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

SI “EL PROVEEDOR” INCURRE EN CUALQUIERA DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO SE HARÁN ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

#### PENAS CONVENCIONALES.

#### PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO, “LA DEPENDENCIA” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.0% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.



**DEDUCTIVAS.**

“LA DEPENDENCIA” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 3.0% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A EL PROVEEDOR QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN, CALIDAD, TÉRMINOS, CONDICIONES Y/O CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES, SOLICITADAS POR “LA DEPENDENCIA”.

**ENTREGA DE INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA**

PLAZO DE ENTREGA DE INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	PENALIZACIÓN DIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA SOBRE EL COSTO DEL VALOR TOTAL DEL SERVICIO, NO ENTREGADOS O ENTREGADOS A DESTIEMPO
DE 6 A 10 DÍAS NATURALES	1% (uno por ciento)
DE 11 A 20 DÍAS NATURALES	2% (dos por ciento)
DE 21 AL ÚLTIMO DÍA NATURAL DEL MES	3% (tres por ciento)

**RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PENALIZACIÓN DIARIA POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
HASTA 1 DÍA	6% (seis por ciento)
A PARTIR DE 2 A 3 DÍAS	8% (ocho por ciento)
HASTA 4 DÍAS	9% (nueve por ciento)
AL 5TO DÍA	10% (diez por ciento) o la rescisión del contrato



CUANDO EL PERSONAL NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO, EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE LIMPIO Y EN BUENAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

EN CASO DE PRESENTAR INDISCIPLINA O FALTA DE RESPETO AL PERSONAL O PERSONAS USUARIAS DE LAS INSTALACIONES.

POR CUALQUIERA DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 2 Y 3 DE ESTE APARTADO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA AL PAGO DEL 3% DEL MONTO TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, POR CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTES MENCIONADOS EN LOS QUE HAYA INCURRIDO EL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO LOS OPERARIOS NO SE PRESENTEN A LABORAR EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESPECIFICADOS Y “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONE UN SUSTITUTO DE MANERA INMEDIATA.

AL RESPECTO, SE CONSIDERARÁ COMO FALTA DE ASISTENCIA DEL OPERARIO LOS SIGUIENTES CASOS:

CUANDO EL OPERARIO NO REGISTRE ENTRADA PERSONAL.

CUANDO EL OPERARIO NO REGISTRE SALIDA PERSONAL.

CUANDO EL OPERARIO REBASE LA TOLERANCIA EN EL HORARIO DE ENTRADA.

POR CADA INASISTENCIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL IMPORTE DEL TURNO (MANO DE OBRA) NO LABORADO, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO UNITARIO INTEGRADO DIARIO, QUE HAYA PRESENTADO “EL PROVEEDOR” EN SU OFERTA ECONÓMICA EN LO RELATIVO A LA MANO DE OBRA, Y UNA VEZ RECONOCIDAS LAS INASISTENCIAS Y LA SUMA DE ESTAS, “EL PROVEEDOR” PRESENTARÁ LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, AUNADO AL PAGO DE UNA PENALIZACIÓN DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LAS INASISTENCIAS.

CUANDO “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PATRONALES, COMO SON:

POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, EN EL CASO DE QUE NO ENTREGUE DE MANERA MENSUAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTIVO, LOS LISTADOS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA), ASÍ COMO SU CONCERNIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE EFECTUADO, ESTO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE CONCEDE EL IMSS PARA EL PAGO RESPECTIVO; DICHO COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ REFLEJAR LAS LIQUIDACIONES EFECTUADAS TANTO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS, AFORE Y/O CUENTA INDIVIDUAL, ASÍ COMO LAS APORTACIONES AL INFONAVIT, SEGÚN CORRESPONDA.

EN CASO DE QUE, DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS LISTADOS DEL SUA, SE DESPRENDA QUE HAYA PERSONAL DE LA EMPRESA LABORANDO, Y QUE NO SE ENCUENTRE DADO DE ALTA EN EL IMSS, ESTO SERÁ POR CADA ELEMENTO QUE ESTUVIERA EN DICHA SITUACIÓN.

EN CASO DE QUE, DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS LISTADOS DEL SUA, SE DESPRENDA QUE HAYA PERSONAL LABORANDO Y NO ESTE REGISTRADO EN SU TOTALIDAD ANTE EL IMSS, ES DECIR, CUANDO SU FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES EN LA EMPRESA DIFIERA DE SU FECHA DE ALTA EN EL IMSS, O SU FECHA DE BAJA EN DICHO INSTITUTO SEA ANTICIPADA A SU FECHA DE BAJA EN LA EMPRESA, ESTO SERÁ POR CADA DÍA QUE NO ESTÉ CUBIERTO Y POR CADA TRABAJADOR.



POR CUALQUIERA DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS DE ESTE NUMERAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA AL PAGO DEL 3% DEL MONTO TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, POR CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTES MENCIONADOS EN LOS QUE HAYA INCURRIDO EL INCUMPLIMIENTO.

PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ÉSTOS SE CALCULARÁN DE CONFORMIDAD A LOS PRECIOS OFRECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CON LA FRECUENCIA QUE SEA INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESENCIA Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, YA QUE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS SON LAS MÍNIMAS PARA MANTENER LA BUENA IMAGEN DE LOS INMUEBLES:

ACTIVIDADES
ABRILLANTADO Y DESMANCHADO DE PISOS DE PARQUET, MÁRMOL U OTROS
ABRILLANTADO Y TRATAMIENTO CON ACEITE A MUEBLES DE MADERA
APLICACIÓN DE CERA LIQUIDA Y PULIDO DE PISOS (PARQUE, MÁRMOL, CEMENTO)
ASPIRADO DE ALFOMBRAS
ASPIRADO DE MUEBLES DE TELA Y CORTINAS
ASPIRADO DE MUROS DE PISOS DE MADERA
BARRIDO DE ESTACIONAMIENTO, AZOTEAS, BANQUETAS, ESCALERAS Y PASILLOS
BARRIDO DE HOJARASCA DE JARDINES
COLOCACIÓN DE JABÓN LIQUIDO Y/O PASTILLA DE BAÑOS
COLOCACIÓN DE BOTELLONES CON AGUA EN LOS DEPÓSITOS
COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA EN LOS SANITARIOS
DESORILLADO Y LIMPIEZA DE ZOCLOS Y GUARDAPOLVO
LAVADO DE ALFOMBRAS Y/O TAPETES
LAVADO DE ACRÍLICO DE LÁMPARAS Y GABINETES
LAVADO DE CESTOS DE BASURA
LAVADO DE DOMOS Y/O PERSIANAS
LAVADO DE MUEBLES DE TELA
LAVADO DE BAÑOS EN GENERAL (SANITARIOS, MIJITORIOS, TARJAS, ESPEJOS, LAVAMANOS Y PISOS)
LAVADO DE VIRIOS DE DOBLE ALTURA INTERIORES Y EXTERIORES
LAVADO DE VIDRIOS DE PUERTAS DE ACCESO, FACHADAS Y MIRADORES
LAVADO Y DESINFECTADO DE TINACOS Y CISTERNAS
LAVADO Y LIMPIEZA PROFUNDA DE FUENTES
LAVADO Y/O SACUDIDO DE FACHADAS
LAVADO, DESINFECTADO Y DESODORIZADO DE BAÑOS



LIMPIEZA DE BANCAS Y BASES DE MACETAS
LIMPIEZA DE BUTACAS, PODIUM Y CORTINAS
LIMPIEZA DE CANCELERÍA Y CELOSÍA DE ALUMINIO
LIMPIEZA DE ACERVOS BIBLIOGRÁFICOS
LIMPIEZA DE ARCHIVEROS Y LIBREROS
LIMPIEZA DE BANCAS Y SILLAS
LIMPIEZA DE BASES DE MAQUETAS
LIMPIEZA DE BASES Y CRISTALES DE VITRINAS
LIMPIEZA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS
LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS DE MADERA
LIMPIEZA DE CENICEROS EXTERIORES
LIMPIEZA DE TELÉFONOS DE OFICINAS Y/O PÚBLICOS
LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y MACETAS EN GENERAL
LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS, PASAMANOS, DIVISIONES Y PESTAÑAS DE LAMBRIN, MÁRMOL, MADERA Y OTROS
LIMPIEZA DE PIEDRA TEZONTLE
LIMPIEZA DE PISOS, GRADAS, ESCALERAS, PUERTAS Y SEÑALAMIENTOS
LIMPIEZA, ENCERADO Y ABRILLANTADO DE LOS ELEVADORES
MOPEO PISOS DE PARQUET, MÁRMOL EN SALAS, CUBOS DE ESCALERAS Y PASILLOS
PULIDO DE PISO VENECIANO
PULIDO Y ABRILLANTADO DE PISOS DE MÁRMOL Y DE PESTAÑAS
RECOLECCIÓN DE BASURA DE CESTOS EN GENERAL (BAÑOS, OFICINAS, OTROS)
RETIRO Y TRASLADO DE BASURA HASTA LOS TIRADEROS OFICIALES
SACUDIDO DE LIBREROS, MUEBLES Y COMPUTADORAS
SACUDIDO DE TECHOS
SEPARAR BASURA EN RECIPIENTES DENOMINADOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS
TRAPEADO GENERAL CON LIQUIDO LIMPIADOR

REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS EN APEGO A LO SOLICITADO, SUPERVISADOS POR UN SUPERVISOR POR TURNO E INMUEBLE, LOCALIZABLE POR MEDIO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, ETC.), PARA SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA. EL SUPERVISOR TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

ORGANIZAR, DISTRIBUIR Y SUPERVISAR AL PERSONAL OPERATIVO INTEGRANDO EQUIPOS DE TRABAJO CON LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER EN PERFECTO ORDEN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS.

REPORTAR CUANDO SE DETECTEN, FUGAS DE AGUA Y DESPERFECTOS EN LAS INSTALACIONES.

INFORMAR A SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS LA INASISTENCIA DE OPERARIOS PARA SU RELEVO INMEDIATO.

GESTIONAR ANTE SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS EL SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, APARATOS, INSUMOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PARA EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.



MONITOREAR EL SUMINISTRO ADECUADO DE INSUMOS EN SANITARIOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE DISPENSARIOS, CON EL OBJETO DE NO AFECTAR EL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VERIFICAR EL USO DE UNIFORME LIMPIO Y COMPLETO DEL PERSONAL A SU CARGO.

REPORTAR LAS INCIDENCIAS DE LOS OPERARIOS PARA VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DE CADA CENTRO DE TRABAJO.

VIGILAR EL BUEN USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LIMPIEZA, REPORTAR CUALQUIER FALLA Y SOLICITAR SUSTITUCIÓN INMEDIATA DE SER NECESARIO.

REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE CARGAS DE TRABAJO.

PROPORCIONAR A SU PERSONAL UNIFORME EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE SUS TAREAS, PANTALÓN Y CAMISOLA PARA EL PERSONAL OPERATIVO; PANTALÓN, CAMISA Y BATA PARA EL COORDINADOR; ASÍ COMO GAFETE QUE LOS ACREDITE COMO EMPLEADOS DE LA EMPRESA QUE REPRESENTAN. EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME LIMPIO, COMPLETO Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

PROPORCIONAR A SU PERSONAL EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO (GUANTES DE SEGURIDAD, GUANTES DE LÁTEX, ZAPATO ANTIDERRAPANTE, CASCO EN DONDE SE CONSIDERE NECESARIO, ETC.).

SUPERVISAR QUE SE UTILICEN GERMICIDAS, BACTERICIDAS Y DESODORANTES PARA BAÑO DE CALIDAD Y EFECTIVIDAD RECONOCIDA EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SCFI-2007 (PARA LOS SERVICIOS DE REMOZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y MUEBLES).

DIFUNDIR ENTRE SU PERSONAL LAS POLÍTICAS PARA EL AHORRO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, CUIDANDO ESTRICTAMENTE EL USO INNECESARIO DE AGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO YA QUE EL INSTITUTO SUPERVISARÁ SU CABAL CUMPLIMIENTO; ASIMISMO, DEBERÁ INSTRUIR A SUS EMPLEADOS SOBRE EL USO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS NO DAÑEN EL MOBILIARIO.

INSTRUIR A SU PERSONAL PARA QUE GUARDE DISCIPLINA Y ORDEN EN SU TRABAJO MIENTRAS SE ENCUENTREN LABORANDO EN LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA, OBSERVANDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ÉSTE; RESPETANDO LAS ÁREAS DE ACCESO RESTRINGIDO POR SEGURIDAD, SEÑALADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE TRABAJO RESPECTIVO.

INSTRUIR A SU PERSONAL PARA QUE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO, EN CASOS DE EMERGENCIA O EN SIMULACROS DE EVACUACIÓN Y/O EN LAS SITUACIONES QUE ASÍ LO ESTABLEZCA EL ADMINISTRADOR DE CADA CENTRO DE TRABAJO.

CUMPLIR LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTRODUCCIÓN, MOVIMIENTO Y SALIDA DE MÁQUINAS, EQUIPOS Y MATERIALES COMO PAPEL RECICLABLE Y PERIÓDICO DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE SU PERSONAL.



INDICAR A SU PERSONAL, ASÍ COMO A SUS COORDINADORES O A CUALQUIER OTRO EMPLEADO, QUE ESTÁ PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS OFICIALES, EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTADORAS.

ENTREGAR FORMATO DE LISTAS PARA REGISTRO DE ASISTENCIA DE SUS EMPLEADOS, LAS CUALES DEBERÁN TENER ESPACIO PARA NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO; ESPACIO PARA REGISTRO DE HORA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE TURNO. EN ESTAS LISTAS DE ASISTENCIA NO DEBERÁ APARECER EL SELLO OFICIAL, LOGOTIPO, NOMBRE O SIGLAS DEL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE LA DEPENDENCIA CAMBIE DE UBICACIÓN ALGUNA DE SUS OFICINAS, DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO EN EL NUEVO DOMICILIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES LE HARÁ LLEGAR CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, PARA EFECTUAR LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO RESPECTIVA.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR EL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PATRÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SIN SALVEDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.





**ANEXO TRES**

**MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia  
P r e s e n t e.**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad MEXICANA.

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre y firma del  
Representante legal**



**ANEXO CUATRO**

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia**  
**P r e s e n t e.**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con la siguiente dirección de correo electrónico donde puedo recibir notificaciones:

ejemplo@ejemplo.com

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre y firma del**  
**Representante legal**



**ANEXO CINCO**

**DOMICILIO**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia  
P r e s e n t e.**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con el siguiente domicilio, donde puedo recibir notificaciones:

Domicilio:

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre y firma del  
Representante legal**



**ANEXO SEIS**

**MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 60 Y 60 DE "LA LEY"**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia  
P r e s e n t e.**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre y firma del  
Representante legal**



**ANEXO SIETE**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia**  
**P r e s e n t e.**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por sí o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INAH induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre y firma del  
Representante legal**



**ANEXO OCHO**

**MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia**

**Presente.**

Escrito en el que manifieste:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 Fracción VI inciso g) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

**Atentamente**

**Nombre y firma del  
Representante legal del licitante**



**ANEXO NUEVE**

**ESCRITO REFERENTE A LA ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia**

**Presente.**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas, medianas y grande empresas, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**Atentamente**

**Nombre y firma del  
Representante legal del licitante**



**ANEXO DIEZ**

**MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN  
EN EL SERVICIO PÚBLICO**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia**

**P r e s e n t e.**

Escrito en el que manifieste:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre y firma del  
Representante legal del licitante**



**ANEXO ONCE**

**MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia**  
**P r e s e n t e.**

Escrito en el que manifieste:

- I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para prestación de los servicios.
- III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “El Instituto” le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este procedimiento. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “El Instituto”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepta responder ante “El Instituto”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- VI. Deberán estar habilitados en **CompraNet** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
- VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de **CompraNet**, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en **CompraNet**.
- XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

**A t e n t a m e n t e**  
**Nombre y firma del**  
**Representante legal del licitante**



**ANEXO DOCE**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Entidad Federativa		Días Laborales		Cantidad de Elementos**		Cantidad Total de Elementos	
Resto del país	Zona libre de frontera	Horario (Monto mensual por elemento)	Sábados, Domingos y Días festivos (precio unitario por día laborado*)	Supervisor	Operario		
						<b>Subtotal</b>	
						<b>IVA</b>	
						<b>Total</b>	

- \*Los horarios se encuentran establecidos en el Apéndice I y se deberá considerar cada uno de los horarios establecidos en este.
- \*En caso de que la partida abarque más de un horario, dentro de su cotización deberá proporcionar el costo por elemento en cada horario.
- \*La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.
- \*El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno).
- \*Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- \*La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- \*El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- \*Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- \*Entregar en archivo PDF y en formato EXCEL.
- \*La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida.

Nombre y firma del  
Representante legal del licitante

**N o t a:**  
Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.  
Los días laborales cambian dependiendo de cada partida.



**MODELO DE CONTRATO**

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE "EL INAH" O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"EL INAH" O ENTIDAD**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE "EL INAH" O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. **"EL INAH" O ENTIDAD** declara que:
    - I.1 Es una **"EL INAH" O ENTIDAD** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** .
    - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE "EL INAH" O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
    - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.
- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)** .
  - I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
  - I.6 **"EL INAH" O ENTIDAD** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la \_\_\_\_\_.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

**La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio**

\_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).**

**I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "EL INAH" O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.**

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**

**II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1 Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.**

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.**

**II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN



CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INAH**" O ENTIDAD" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"**EL INAH**" O ENTIDAD" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"**EL INAH**" O ENTIDAD" conviene con "**EL PROVEEDOR**" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), lo que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	\$ (MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "**EL INAH**" O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H.



Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“EL INAH” O ENTIDAD** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“EL INAH” O ENTIDAD** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		



<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)
-----------------------------	----------------------	-----------------------------------

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“EL INAH” O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

**“EL INAH” O ENTIDAD**” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

**“EL INAH” O ENTIDAD**” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):



Para el presente contrato **“EL INAH” O ENTIDAD** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INAH” O ENTIDAD** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO \_\_\_\_\_”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INAH” O ENTIDAD**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INAH” O ENTIDAD**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“EL INAH” O ENTIDAD** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INAH” O ENTIDAD**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.



Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INAH" O ENTIDAD** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHSO PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INAH" O ENTIDAD**.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INAH" O ENTIDAD** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INAH" O ENTIDAD**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INAH" O ENTIDAD**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INAH" O ENTIDAD** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INAH" O ENTIDAD** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:



“EL PROVEEDOR” se obliga con ““EL INAH” O ENTIDAD” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

##### A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a ““EL INAH” O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por ““EL INAH” O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

##### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a ““EL INAH” O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, ““EL INAH” O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que ““EL INAH” O ENTIDAD” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a ““EL INAH” O ENTIDAD”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INAH" O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INAH" O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

**"EL PROVEEDOR"** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la **"LAASSP"**.

**INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

### **C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INAH" O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.**

### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**



- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INAH” O ENTIDAD** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INAH” O ENTIDAD**”**

**“EL INAH” O ENTIDAD**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INAH” O ENTIDAD** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INAH” O ENTIDAD**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INAH” O ENTIDAD**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INAH” O ENTIDAD**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**



“EL INAH” O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INAH” O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “EL INAH” O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS



“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de ““EL INAH” O ENTIDAD”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a ““EL INAH” O ENTIDAD”.

““EL INAH” O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de ““EL INAH” O ENTIDAD”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a ““EL INAH” O ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de ““EL INAH” O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de ““EL INAH” O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que ““EL INAH” O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INAH O ENTIDAD**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INAH O ENTIDAD**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"**EL INAH O ENTIDAD**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INAH O ENTIDAD**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INAH O ENTIDAD**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INAH O ENTIDAD**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

"**EL INAH O ENTIDAD**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;



- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INAH” O ENTIDAD**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;  
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INAH” O ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INAH” O ENTIDAD**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INAH” O ENTIDAD**”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INAH” O ENTIDAD**” comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INAH” O ENTIDAD**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INAH” O ENTIDAD**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INAH” O ENTIDAD**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INAH” O ENTIDAD**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INAH” O ENTIDAD**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INAH” O ENTIDAD**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INAH” O ENTIDAD**” establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio



modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INAH" O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INAH" O ENTIDAD".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INAH" O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INAH" O ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INAH" O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INAH" O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INAH" O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**



“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
“EL INAH” O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE “EL INAH” O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE “EL INAH” O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE “EL INAH” O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



**FORMATO DE TEXTO MÍNIMO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", para que la póliza de fianza pueda ser susceptible de aceptación ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia deberá contener el texto íntegro que se detalla a continuación:

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

<b>CARÁTULA</b>
<p><b>FIADOR</b></p> <p><b>Denominación social de la Afianzadora o Aseguradora:</b> _____, en lo sucesivo, "La Afianzadora" o "La Aseguradora"  <b>Domicilio:</b> _____  <b>Número de oficio y fecha de autorización del Gobierno Federal para operar:</b> _____</p>
<p><b>BENEFICIARIA</b></p> <p><b>Beneficiaria:</b> TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo "La Beneficiaria"  <b>Domicilio:</b> AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 1001, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, C.P. 01110, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p><b>Dependencia contratante:</b> INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, en lo sucesivo "La Contratante"  <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:correspondencia_cnrm@inah.gob.mx">correspondencia_cnrm@inah.gob.mx</a></p>
<p><b>FIADO</b></p> <p><b>Nombre o denominación social:</b> _____  <b>RFC:</b> _____  <b>Domicilio:</b> _____</p>
<p><b>DATOS DE LA PÓLIZA</b></p> <p><b>Número:</b> _____ (Número asignado por "La Afianzadora" o "La Aseguradora")  <b>Monto afianzado:</b> \$ _____ (_____ PESOS 00/100 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.  <b>Moneda:</b> _pesos mexicanos_  <b>Lugar y fecha de expedición:</b> _____</p> <p><b>Obligación garantizada:</b> El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.</p> <p><b>Naturaleza de las obligaciones:</b> La obligación garantizada será <b>INDIVISIBLE</b> y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.</p>
<p><b>DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO</b>, en lo sucesivo "El Contrato"</p> <p><b>Número de contrato:</b> _____</p>



**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del contrato:** \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N), ANTES DEL IVA

**Moneda:** \_pesos mexicanos\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** Servicios

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible, de conformidad con lo establecido en el contrato.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como **"La Beneficiaria"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

**Validación de la fianza:** En el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**Nombre del representante de "La Afianzadora o Aseguradora":**

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS**

**PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en **"El Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.**

**"La Afianzadora"** o **"La Aseguradora"**, se compromete a pagar a **"La Beneficiaria"**, hasta el monto de esta póliza, que es \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 m.n.), antes del Impuesto al Valor Agregado, que representa el **10% DIEZ POR CIENTO** del valor de **"El Contrato"**.

**"La Afianzadora"** o **"La Aseguradora"**, reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto de **"El Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% VEINTE POR CIENTO de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **"La Afianzadora"** o **"La Aseguradora"** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento a **"El Contrato"** en monto fuera superior a los indicados **"La Afianzadora o Aseguradora"** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **"La Aseguradora"** o **"La Afianzadora"** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

**"La Aseguradora o Afianzadora"** acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado.

**TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

**"La Aseguradora"** o **"La Afianzadora"**, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



#### **CUARTA. – VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos de **“El Contrato”** y continuará vigente en caso de que **“La Contratante”** otorgue prórroga o espera al cumplimiento de **“El Contrato”**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **“La Afianzadora o Aseguradora”**, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

**“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de **“La Contratante”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento de **“El Contrato”**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **“La Contratante”** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **“La Afianzadora o Aseguradora”** dichos documentos expedidos por **“La Contratante”**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita **“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.**

**“La Afianzadora o Aseguradora”** realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

**“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** deberá comunicar a **“La Beneficiaria”** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. – COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **“La Contratante”** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el cumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en **“El Contrato”**, **“La Contratante”** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto de **“El Contrato”** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.**

**“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. – REQUERIMIENTOS.**

**“La Beneficiaria”** podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**“La Beneficiaria”** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso, los cuales deberán anexarse en original.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.**

**“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** deberá entregar a **“La Beneficiaria”**, una copia de esta póliza en el domicilio señalado en la carátula de esta póliza.